

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 76-109-33-33-002-2016-00057-00
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR CASTILLO ALOMÍA Y OTROS
DEMANDADO: COOSALUD EPS- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE-CLINICA SANTA SOFIA-FUNDACION VALLE DE LILI
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Distrito de Buenaventura, diecisiete (17) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, ejecutoriada la sentencia de segunda instancia, procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandante, dentro del asunto de la referencia.

Bajo ese contexto, y en atención a lo dispuesto en la Sentencia de Segunda Instancia del 28 de abril de 2023, proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (Sec. 02 del expediente digital), se procede a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$
AGENCIAS EN DERECHO-COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 2.320.000
TOTAL	\$ 2.320.000

Así las cosas, el total de la presente liquidación asciende a la suma de **\$2.320.000** pesos mcte.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO
Secretario